



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N°1176

Cali, noviembre veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022)

Se allega escrito por el apoderado de la parte demandante señora VIVIAN CONSUELO ARIAS PEÑA en el cual requiere, que los bienes con matrícula Inmobiliaria N° 080-62573 y 080-62354 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santa Martha, se dejen a disposición una vez se termine el proceso de Divorcio que se está tramitando en el Juzgado de Familia de la ciudad de Cali.

Por lo anterior, y por ser procedente su solicitud se embargará los remanentes, que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado JESUS EDUARDO SALCEDO UMAÑA dentro del proceso de Divorcio instaurado en su contra y que cursa en el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali bajo la radicación 2018-00270-00.

En merito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los remanentes, frente a los bienes con matrícula Inmobiliaria N° 080-62573 y 080-62354 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santa Martha, que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado JESUS EDUARDO SALCEDO UMAÑA dentro del proceso de Divorcio instaurado en su contra y que cursa en el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali bajo la radicación 2018-00270-00. Ofíciase.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae18fb408f0f5bfb3c2490818e6948fe5bd31be1409aa49a11a169b88d0d8e1**

Documento generado en 29/11/2022 02:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>